

RESOLUCION N° 0337
EXPEDIENTE N° 06873

NEUQUEN, 2 de abril de 1.981.-

VISTO:

El ofrecimiento efectuado por la Cooperativa Brutícola de Neuquén Limitada para asumir el padrinazgo de la Escuela N° 265 de Plottier; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela y los educandos reciban el apoyo material y / espiritual de esta entidad cooperativa ubicada en su radio de acción;

Que este padrinazgo permitirá el mejor conocimiento de los // principios cooperativos a los alumnos desde temprana edad, preparándolos mediante la práctica de la cooperación para una mejor calidad de vida.-

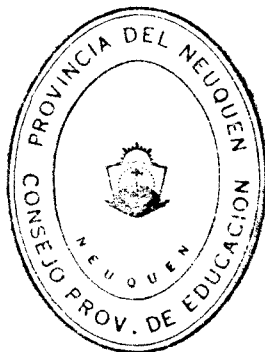
Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 2180 /79;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1°) **ACEPTAR** el padrinazgo ofrecido por la Cooperativa Brutícola de // Neuquén Limitada para la Escuela N° 265 de Plottier.-
- 2°) **REGISTRAR** y pasar sucesivamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Secretaría Técnica de Primaria, Dirección General de Administración, Rendición de Cuentas, Personal, Documentación y ARCHIVO SR.-

"ES COPIA"
stg.



Ric.)
Ing° Civil ALDO GUSTAVO JOSE PAGANO
Interventor
Consejo Provincial de Educación.-

Andrés Egisto Biancardi
ANDRES EGISTO BIANCARDI
SECRETARIO TECNICO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION